

# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

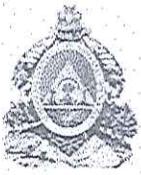
## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-{ PAGE \\* MERGEFORMAT }-

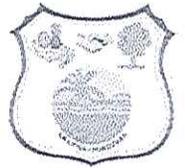
LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (Lps.5,358,506.25) El Dominio Pleno sobre los lotes objeto de la presente solicitud se desmembra del Asiento de Ejidos N°. 49 Tomo 933 del Registro de La Propiedad de esta Sección Judicial; y Lote N° 1.- Con una extensión superficial de NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS (9,273.06 Mts<sup>2</sup>) ubicado al Este de La Colonia Sutrasfco con las siguientes colindancias AL NORTE: Con terreno de ENERGUA, AL SUR: Con Boulevard 15 de septiembre; AL ESTE: Con terreno Zona Mazapán y Guillermo Matute; Al OESTE: Con terreno Standard Fruit de Honduras, S.A. y línea férrea de por medio, con un valor Catastral de Lps.350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS) el metro cuadrado; haciendo un total de Lps.3,245,571.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS).- Contendida en el Instrumento Publico numero 15 de Compra Venta otorgada por Manufacturas de Cartón, S.A. a favor de Agroindustrias del Caribe, S.A. de fecha 8 de diciembre de 2000 ante los Oficios del Abogado Don Rubén Humberto Muñoz H., inscrito bajo el número 66 del Tomo 775 del Registro de La Propiedad y Mercantil de esta Sección Judicial, inmueble que se identifica con Código Catastral N°. 13-05-44; el denuncia anterior se desmembra del Asiento de Ejidos N° 49 de Tomo 933 del Registro de La Propiedad de esta Sección Judicial.- Habiendo respaldado su derecho, mediante fotocopias autenticadas de los siguientes instrumentos; a) El Instrumento numero doscientos cuarenta (240) de fecha treinta de Julio de mil novecientos noventa (1990) autorizada por el Notario Héctor Arriaga Chinchilla en donde acredita que la referida sociedad adquirió varios inmuebles ubicados en la ciudad de La Ceiba, los cuales se encuentran inscritos bajo el número doce (12) del Tomo doscientos dieciocho (CCXVIII) del Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida; b) El Instrumento numero trescientos setenta y uno (371) de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos noventa (1990) autorizada por el Notario Héctor Arriaga Chinchilla en donde acredita que la referida sociedad adquirió varios inmuebles ubicados en la ciudad de La Ceiba, los cuales se encuentran inscritos bajo el número Cero uno (01) del Tomo doscientos veintiséis (CCXXVI) del Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida; y c) El Instrumento numero



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

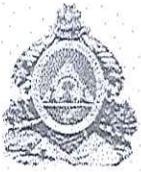
## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-{ PAGE \\* MERGEFORMAT }-

quince (15) de fecha ocho de diciembre del año dos mil (2000) autorizada por el Notario Rubén Humberto Muñoz H. en donde acredita que la referida sociedad adquirió un inmueble ubicado en la ciudad de La Ceiba, el cual se encuentra inscrito bajo el numero sesenta y seis (66) del Tomo setecientos setenta y cinco (775) del Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida; con motivo de dicha solicitud su representada la Municipalidad de La Ceiba, mediante el punto ocho del acta numero treinta y siete (37) del quince de Julio del año dos mil cinco (2005) dicto resolución en la que concede la venta del Dominio Pleno a las solicitantes; solicitudes que posteriormente en fecha once y doce de Diciembre del año dos mil seis (2006) respectivamente fueron desistidas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin embargo la Municipalidad de La Ceiba, mediante resolución administrativa adoptada mediante el punto seis (6) del acta numero uno (1) de fecha nueve de enero del año dos mil siete (2007) y mediante resolución administrativa de fecha nueve de enero del año dos mil siete (2007) declaro que se tenía por desistida de la referida solicitud, sin perjuicio de los derechos de dominio que le asistían a la municipalidad sobre los mismos. Tal resolución fue recurrida por la peticionaria ante la Gobernación Departamental quien mediante resolución administrativa dictada en fecha trece de Febrero del año dos mil nueve (2009) declaro con lugar el recurso de apelación y al efecto reformo y decreto parcialmente nulidad de la resolución recurrida en el sentido de que solo se tenía por desistida la petición administrativa de dominio pleno.- **SEGUNDA: OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS CONTROVERTIDAS:** Sigue manifestando el señor CARLOS ALEJANDRO AGUILAR PONCE. Que la Municipalidad de La Ceiba, dicto las siguientes resoluciones administrativas así; a) Mediante el punto 12 inciso c) del acta numero treinta y siete (37) de fecha veinte de Septiembre del año dos mil siete (2007) dicto resolución administrativa; “Que a partir de esta fecha toda solicitud que se presente en los diferentes departamentos Municipales o que se encuentren en trámite y no haya sido aprobada y que el terreno tenga como antecedente de tenencia algunos de los predios de la Standard Fruit de Honduras, solicito en venta en Dominio Pleno, previo aprobarse las peticiones, que se exija a los peticionarios o tenedores la compra en Dominio Pleno del terreno dándoseles el mismo trato que se le dio a la Empresa Fomento y Desarrollo del Norte, S.A. de C.V...” b)



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

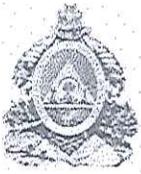
## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-{ PAGE \\* MERGEFORMAT }-

Mediante el punto cuatro (4) del acta numero cuarenta (40) de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil siete (2007) dicto resolución administrativa en la que se ratifica lo resuelto en el inciso c) punto doce del acta numero treinta y siete (37) de fecha veinte de Septiembre del año dos mil siete (2007), d) Mediante el punto número cinco (5) literal d) del Acta número once (11) de fecha veintiocho de Marzo del año dos mil nueve, dicto resolución administrativa otorgando el Dominio Pleno a favor del señor PAUL ROBERT MONTEILH REYES sobre una fracción de terreno que se encuentra comprendida dentro de ejidos del municipio y de los linderos del inmueble también registrado a favor de la sociedad STANDARD FRUIT DE HONDURAS, S.A. y el que según dicha resolución administrativa se describe así. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL Nor-Oeste: 102.80 Metros con terreno de Zona Libre; al Sur-Este: 72.30 Metros colinda con calle pública; al Este 115.56 Metros con Barrio Mejía y al Oeste: 72.30 Metros con Boulevard Circunvalación.- e) Mediante el punto número siete (7) literal a) del acta numero treinta y cinco (35) de fecha veintiocho de Octubre del año dos mil nueve (2009), se dictó resolución administrativa otorgando el Dominio Pleno a favor del señor JOHNY RAUL RODRIGUEZ BENAVIDEZ, sobre una fracción de terreno que se encuentra comprendida dentro de ejidos del municipio y de los linderos del inmueble también registrado a favor de la sociedad STANDARD FRUIT DE HONDURAS, S.A. y el que según dicha resolución administrativa se describe así: Terreno con una extensión superficial de 21,016.06 Metros cuadrados, ubicado en La Florida.- Con las siguientes medidas: partiendo de la estación uno ubicada en el sector Nor-este del polígono frente a la quebrada Nana Cruz con rumbo sur ochenta y siete grados cuarenta y dos minutos cero cero segundos Oeste, se mide sesenta y dos punto treinta y seis metros, hasta el punto dos, se sigue con rumbo norte, veintidós grados, cero tres minutos, cero cero segundos este, se mide treinta y ocho punto treinta y ocho metros hasta el punto tres, se sigue con rumbo norte, cuarenta y siete grados cincuenta minutos cero cero segundos Oeste, se mide diecisiete punto diecinueve metros hasta llegar al punto cuatro, se sigue con rumbo norte, cincuenta y un grados treinta y siete minutos con cero segundos Oeste, se mide veintidós puntos dieciocho metros, hasta el punto cinco se sigue con rumbo norte treinta y siete grados trece minutos con cero segundos Oeste, se mide sesenta y cuatro punto setenta y tres Metros, hasta el punto seis se sigue con rumbo Norte sesenta y ocho grados trece minutos cero cero segundos Oeste, se mide



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-{ PAGE \\* MERGEFORMAT }-

cincuenta punto treinta y cinco metros hasta el punto siete; se sigue con rumbo Norte ochenta y seis grados treinta y un minutos diez segundos Oeste, se mide cincuenta y seis punto cuarenta y cuatro metros hasta el punto ocho, se sigue con rumbo sur, cero cuatro grados diecinueve minutos veintidós segundos Oeste, se mide cincuenta y cuatro punto cuarenta y tres metros, hasta el punto nueve, se sigue con rumbo sur cincuenta y cuatro grados treinta y seis minutos cincuenta y un segundos este, se mide doscientos ochenta y ocho punto cuarenta y tres Metros hasta el punto diez, se sigue con rumbo norte cuarenta y nueve grados cero cero minutos cuarenta y dos segundos este, se mide sesenta y cuatro punto cincuenta y siete metros hasta el punto once, se sigue con rumbo Norte cincuenta y un grados cuarenta y tres minutos cuarenta y nueve segundos Oeste, se mide cuarenta y tres punto cincuenta y siete metros hasta el punto doce se sigue con rumbo norte cincuenta y un grados, cuarenta y tres minutos cuarenta y nueve segundos Oeste, se mide treinta y dos punto trece metros hasta el punto uno de partida donde ahora se cierra la medida del polígono.- Al Sur con terreno Municipal; al Este con terreno municipal, al Oeste con terreno Municipal.- f) Mediante el punto número ocho (8) literal A-B) del acta numero veintitrés-B (23 -B) de fecha veintidós de Junio del año dos mil nueve (2009), dicto resolución administrativa otorgando el Dominio Pleno a favor de la señora KAREN YESSENIA ROSALES CRUZ sobre una fracción de terreno que se encuentra comprendida dentro de ejidos del municipio y de los linderos del inmueble también registrado a favor de la sociedad STANDARD FRUIT DE HONDURAS, S.A., y el que según dicha resolución administrativa se describe así: Con una extensión superficial de veintidós mil trescientos dieciocho punto cincuenta y ocho metros cuadrados ubicado en el sector de La Florida, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Partiendo de la estación uno, ubicada en el Sector Nor-Oeste del polígono, con rumbo Sur, ochenta y nueve grados, cuarenta y tres minutos Este, se midieron ochenta y dos punto cero ocho metros hasta llegar a la estación dos, continuando la medida con rumbo norte, sesenta y siete grados veintitrés minutos este, se midieron ciento cincuenta y tres punto noventa y ocho metros hasta llegar a la estación tres, siguiendo la medida con rumbo norte, cincuenta grados treinta y dos minutos este, se midieron veintiséis punto doce metros, hasta llegar a la estación cuatro; siguiendo la medida con rumbo sur cero cero grados dieciocho minutos Oeste, se midieron cincuenta y dos punto setenta metros cuadrados hasta llegar a la estación cinco; continuando la



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

TELÉFONO: 2440-4288  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS CA.



-{ PAGE \\* MERGEFORMAT }-

medida con rumbo sur, cero cero grados veintitrés minutos Oeste, se midieron veintisiete punto ochenta y seis metros, hasta llegar a la estación seis; continuando la medida con rumbo sur treinta y tres grados quince minutos Oeste, se midieron sesenta y cuatro punto veinte metros, hasta llegar a la estación siete; siguiendo la medida con rumbo sur veinticuatro grados treinta y siete minutos Oeste, se midieron cincuenta y uno punto sesenta y cuatro metros hasta llegar a la estación ocho; siguiendo la medida con rumbo sur cero dos grados, cero siete minutos este, se midieron catorce punto cero siete metros hasta llegar a la estación nueve; siguiendo la medida con rumbo sur cero cero minutos Este, se midieron veintitrés punto sesenta y nueve metros hasta llegar a la estación diez; siguiendo la medida con rumbo sur, cero cero grados, cincuenta y cinco minutos este, se midieron diecinueve punto catorce metros hasta llegar a la estación once, siguiendo la medida con rumbo norte, cincuenta y dos grados con nueve minutos Oeste se midieron doscientos cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros hasta llegar a la estación uno, donde se inicio y donde se cierra la media del polígono el que tiene un área de veintidós mil trescientos dieciocho punto cincuenta y ocho metros cuadrados equivalente a tres punto cero dos manzanas, el que colinda por el Norte con Familia Prado quebrada Nana Cruz de por medio; al Sur con terreno Municipal; al Este con José Prado y al Oeste con terrenos de la familia Prado y terreno Municipal.- g).- Mediante el punto número siete (7) inciso f) del acta numero 24 de fecha veintinueve (29) de Mayo del año dos mil ocho (2008) se acordó: PRIMERO: Declarar Zona de Oxigenación, Recreación y por lo tanto protegida DE LA CIUDAD DE LA CEIBA LOS CAMPOS DE GOLF ubicado en el perímetro urbano de esta ciudad concretamente los que se encuentran ubicados en la parte posterior del Hospital D' Antoni, en el Golf Club y en sector Oeste de la Colonia El Sauce.- SEGUNDO: Que el departamento de Catastro Municipal proceda a realizar los trabajos que sean necesario a efectos de delimitar y establecer las áreas superficiales de dichos campos de Golf.- TERCERO: Que los diferentes Departamentos del aparato administrativo de la Municipalidad de La Ceiba, se abstengan de otorgar permiso alguno que permita el detrimento de las condiciones naturales de estos campos". II.- Que a su vez la Municipalidad de La Ceiba interpuso Querrela de Amparo contra las Sociedades mercantiles denominadas STANDARD FRUIT DE HONDURAS S.A. y AGROINDUSTRIAS DEL CARIBE, S.A., juicios que se encuentran en trámite ante el Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad de La